

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**11094** *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la que se declara resuelta la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación Passione Lirica, del local núm. 307 (antes 312) del Casal Ernest Lluch, situado en calle de la Rosa, 3 de Palma (Exp. SP 178/2020)*

Con fecha 30 de octubre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. Con fecha 15 de mayo de 1995, el Ayuntamiento de Palma cedió a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el edificio situado en la calle de Rosa, 3 de Palma, por un periodo de 99 años, mediante un convenio suscrito y aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1995.
2. Con fecha 11 de julio de 2020, finalizó el plazo de cesión de uso gratuita y temporal del despacho 307 (antiguo núm. 312), ubicado en la tercera planta del Casal Ernest Lluch, otorgada mediante Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 23 de mayo de 2016, (BOIB núm. 69, de 2-06-2016) a la Asociación *Passione Lirica*.
3. De conformidad con la modificación de la Orden del Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch, de 10 de marzo de 2020 (BOIB núm. 56, de 14-04-2020), la cesión de los locales queda limitada a entidades sin ánimo de lucro siempre que sus fines, de acuerdo con sus estatutos, sean sociales o culturales pero siempre directamente vinculados a las competencias de la Consejería de Salud y Consumo.
4. La disposición transitoria única de la Orden de 10 de marzo, dispone que las entidades que no tienen fines sociales o culturales directamente relacionados con las competencias de la Consejería de Salud y Consumo que ocupen espacios en el Casal pueden continuar disfrutándolos hasta la fecha que finalice el plazo de cesión.
5. Con fecha 3 de julio de 2020 se comunica esta información a la Asociación *Passione Lirica*.
6. Con fecha 2 de octubre de 2020, se firma acta de entrega y recepción a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del despacho 307 del Casal Ernest Lluch y se procede a la devolución de las llaves.
7. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 10000002338 - 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
8. Con fecha 19 de octubre de 2020, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, en el que se adjuntaba resolución de su consejera en la que instaba al director general de Cooperación Local y Patrimonio a iniciar expediente de revocación de la cesión gratuita y temporal del uso del local 307 (antes 312) del Casal Ernest Lluch a la Asociación *Passione Lirica*.
9. Con fecha 21 de octubre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de revocación de cesión de uso gratuita y temporal del local 307 del Casal Ernest Lluch, situado en calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación *Passione Lirica*.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).
5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 106, de 2 de agosto*).
6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 107, de 3 de agosto*).

### Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Revocar la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación *Passione Lirica*, del local 307 (antes 312) del Casal Ernest Lluch situado en calle de la Rosa, 3 de Palma.
2. Notificar esta Resolución a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Consumo a los efectos oportunos y para que dé traslado a las partes interesadas.
3. Anotar las características de la revocación de la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma, 30 de octubre de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**El director general proponente**

Francesc Miralles i Mascaró

